



<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
<b>Acta de Comité:</b> FIDUCIARIO	<b>Acta No.</b> 111 y 109
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> Veintitrés (23) de octubre de 2018
<b>Modalidad:</b> Semi-Presencial	<b>Hora inicio:</b> 02:53 p.m.
<b>Duración:</b> 1 hora y 43 minutos	<b>Línea:</b> Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015
<b>Presidente:</b> Alejandro Callejas – Vicepresidente Técnico	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-045-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 1”	Omar Alfonso Findeter
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-054-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”	Omar Alfonso Findeter
4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de declaratoria desierta del proceso de selección convocatoria N° PAF-JU-O-039-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”	Omar Alfonso Findeter
5. Propositiones y varios.	Todos
<b>PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:</b>	



En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:53 p.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 111-109.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Alejandro Callejas	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Fabián Elías Paternina	Secretario General	FINDETER
Richard Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Sol Indira Quiceno	Delegado	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Secretario General</b>	Vicepresidente de Operaciones
<b>Vicepresidente Financiero</b>	Vicepresidente Comercial
<b>Vicepresidente Técnico</b>	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
<b>Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado</b>	Asesor Externo Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las



mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

**2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-045-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 1”**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó el alcance a la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-045-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

**A)** *“De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta:*

No.	PROPONENTE
1.	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.</b> R/L: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN

**B)** *El día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>01- CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>

**C)** *Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).*

**D)** *Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el día diez (10) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).*



E) Según el cronograma de la convocatoria, el proponente podía presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.055,93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	2.057.218.721,00	100,0000000

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (En atención a las notas estipuladas en los Términos de Referencia)
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	\$2.105.292.181,00	2.057.218.721,00	\$2.105.292.181,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 20 de septiembre de 2018, expedido por Luis Fernando Millán Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que



el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene los siguientes contratos vigentes en los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales), por tanto una vez confrontado con la regla de **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830.085.683	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-014-2015	CONSTRUCTORA SINATEL	100.0%

J) Igualmente, mediante documento de fecha 18 de septiembre de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, tiene vigente un solo contrato relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

**FIDUPREVISORA S.A.**  
**EN SU CAUDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3**

**INFORMA QUE**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	NIT	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	830085683-6	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	C.C. No. 19.460.521
			SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	C.C. No. 52174253
			DANIELA TELLEZ SOLINA	C.C. No. 1.020.811.105
			LORENA TELLEZ SOLINA	C.C. No. 1.020.824.227

Se identificó que el grupo **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, identificado con **NIT. 830.085.683-6**; celebró el contrato **68573-051-2018** objeto de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O-028-2018** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**; éste contrato se suscribió el día **23 de agosto de 2018** con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573.





- K)** Así mismo, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 154 (Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014) y 150 (Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015).
- L)** De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- M)** De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (En atención a las notas estipuladas en los Términos de Referencia)
<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.</b>	<b>\$2.105.292.181,00</b>	<b>2.057.218.721,00</b>	<b>\$2.105.292.181,00</b>

- N)** Los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria establecen en el numeral 4.1.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA, subcapítulo IV, capítulo II:

**NOTA 1:** En todo caso, el contrato se suscribirá por el 100% del presupuesto oficial, así: Para la Etapa 1 su valor y pago será por el valor ofertado por el CONTRATISTA para la Etapa 1. Para la Etapa 2 el valor y pago, será el valor RESTANTE hasta completar el presupuesto estimado por la Entidad para la ejecución del contrato, toda vez que su ejecución será a monto agotable.

**NOTA 2:** Los valores ofertados por los proponentes en su oferta económica corresponden a valores que serán usados con el fin de aplicar los criterios de evaluación y calificación de las propuestas dentro de las cuales se incluye el cálculo del "porcentaje de descuento propuesta económica", lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del contrato será por el tope máximo establecido como presupuesto estimado. No obstante, respecto del valor de la Etapa 1, éste corresponderá al valor ofertado por el CONTRATISTA en su oferta económica, tal como se dispuso en la Nota 1.

- O)** En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$2.105.292.181,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-O-045-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS,**



**DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 1**", al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, Representado Legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, por el valor total del presupuesto de la convocatoria el cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$2.105.292.181,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

**Recomendación del Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018:**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-045-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 1"**

**Decisión del Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-JU-O-045-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO GRUPO 1"**, al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, representado legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, por el valor total del presupuesto de la convocatoria el cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$2.105.292.181,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

**Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses y Quince (15) días Calendario.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo a los Contratos Interadministrativos No. 1013 de 2014 y No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).



- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-045-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-045-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

**3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-054-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-054-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

*A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTE
1.	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ
2.	<p><b>CONSORCIO NUQUI 54</b> R/L: JOSE NICOLAS ORTEGÓN SÁNCHEZ</p> <p>SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. - "SOLINGTEC S.A.S." (50%) INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. (50%)</p>
3.	<p><b>G3 INGENIEROS LTDA.</b> R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO</p>
4.	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

*B) El día cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO NUQUI 54	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. G3 INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



- C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el día diez (10) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y la TRM tomada del sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.055,93)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO NUQUI 54	100,0000000
2°	G3 INGENIEROS LTDA	99,7631115
3°	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	96,0228969

- G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO NUQUI 54	\$157.964.242.00	\$148.041.474,00	\$148.041.474,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, mediante documento del 20 de Septiembre de 2018, expedido por Luis Fernando Millan Carrero, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

“(…)

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127	ICBF	PAF-ICBF-I-016-2018	CONSORCIO INTERVENTORIA INTERGAL 2018	50,0%
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS – SOLINGTEC S.A.S.	900.365.023	ICBF	PAF-ICBF-I-016-2018	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	50,0%

(…)”

J) Igualmente, mediante documento de fecha 18 de Septiembre de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, tiene un solo contrato suscrito, relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:



N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	CONSORCIO NUQUI 54	SOLINGTEC SAS	900.365.023-0	JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ	80.822.553
				CECILIA DEL CONSUELO SANCHEZ LUCAS	40.008.703
				MARIA JULIANA ORTEGON SANCHEZ	52.806.318
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	GLORIA ANDREA CUELLAR TOVAR	1.105.684.841
				CAMILO ENRIQUE CUELLAR TOVAR	1.105.673.395

Se identificó que el grupo **INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.**, identificado con NIT. **809.007.127-3**; se consorcio junto a **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S – SOLINGTEC S.A.S** NIT. 900.365.023-0 en la celebración del contrato **68573–058-2018** objeto de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-028-2018** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**; el consorcio se

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$148.041.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- L) El día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), el cual, mediante sesión del día 17 de octubre de 2018, se aprobó, conforme se observa en las Actas Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015).**

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No. **PAF-JU-I-054-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”**., al proponente **CONSORCIO NUQUI 54**, integrado por **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. - "SOLINGTEC S.A.S."**, con una participación del (50%), e **INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA.**, con una participación del (50%), Representado Legalmente por **JOSE NICOLAS ORTEGÓN SÁNCHEZ**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$148.041.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

**Recomendación del Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018:**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la

**CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-054-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”.**

**Decisión del Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN**, la convocatoria No. PAF-JU-I-054-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”, al proponente CONSORCIO NUQUI 54, integrado por SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. - "SOLINGTEC S.A.S.", con una participación del (50%), e INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA., con una participación del (50%) Representado Legalmente por JOSE NICOLAS ORTEGÓN SÁNCHEZ, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$148.041.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.”

**Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses y Quince (15) días Calendario.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo a los Contratos Interadministrativos No. 1013 de 2014 y No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-054-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-054-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 154 (1013 de 2014) No. 150 (620 de 2015) del día 17 de octubre de 2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de declaratoria desierta del proceso de selección convocatoria N° PAF-JU-O-039-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Acta de Cierre, para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-039-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

1. Que el día veintisiete (27) de julio de 2018, se dio apertura a la Convocatoria Privada No. PAF-JU-O-039 -2018.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2.018), se presentó una (01) propuesta para la convocatoria, de acuerdo con siguiente detalle:

NUMERO	PROPONENTE
1	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS (INICO SAS) R/L JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ

3. Que de conformidad con el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día diecisiete (17) de octubre de 2018, el proponente único presento observaciones, las cuales fueron absueltas en el mismo documento, no quedando habilitado por no cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS (INICO SAS)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

4. Como consecuencia del resultado de la verificación definitiva del proponente arriba indicado, se evidencia que se materializa la siguiente causal de declaratoria de desierta: “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.” Por tanto, se procedió a publicar Adenda No. 8, modificando el cronograma de la convocatoria, toda vez que no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señaladas en el cronograma, salvo la publicación del Acta de Declaratoria de Desierta.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en el informe definitivo de requisitos habilitantes, se recomienda al Comité Fiduciario, la **DECLARATORIA DE DESIERTA** de la convocatoria No. PAF-JU-O-039 -2018, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS**



**EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”, Toda vez que se dio lugar a la materialización de la siguiente causal de declaratoria de desierta: “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.”**

**Decisión del Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria desierta de la Convocatoria N° PAF-JU-O-039 -2018, cuyo OBJETO: “CONTRATAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha diez (10) de Octubre del 2018.
- ✓ Acta de cierre de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-JU-O-039 -2018.
- ✓ Lista de Asistencia Comité Fiduciario.

**5. Propositiones y varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 111 (1013 de 2014) No. 109 (620 de 2015) el día veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las 4:36 p.m.